El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

VISTO: ORDENANZA N°2393 / 2014

La Ordenanza N° 2106/2011, que reglamenta el sistema de selección y límites de compra del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar a la realidad económica actual las normas vigentes en la materia;

Que desde el año 2011 hasta la fecha se han producido incrementos importantes en los precios de los insumos y servicios de todo tipo que la Municipalidad habitualmente requiere;

Que dichos incrementos de precios, sumados a los esperables para el año en curso y el ejercicio 2015, superarán el 100% en el período que se extiende desde la fecha de la anterior fijación de límites hasta fines de la presente gestión municipal;

Que la Ordenanza que se modifica, es hoy un factor que ralentiza los procedimientos de compras, incidiendo particularmente en los casos en que existen pocos o únicos proveedores para los insumos y servicios requeridos;

Que por Ley N° 10.734 se modificó el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, facultando a los Concejos Municipales a dictar normas alternativas al sistema de selección y límites de contratación;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2393/2014

- <u>Art. 1°)</u> Establécese para todo lo que se relacione con Obras Municipales, como también para enajeciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales, se procederá de la siguiente manera:
- a) Hasta pesos treinta mil (\$30.000) en forma de compra directa.-
- **b)** De más de pesos treinta mil (\$30.000) hasta pesos cincuenta mil (\$50.000), en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo.-

c) De más de pesos cincuenta mil (\$50.000) hasta la suma de pesos cien mil (\$100.000), en base a la realización de Concurso de Precios.-

Para la realización del Concurso de Precios, se llamará a oferta, bajo sobre cerrado, a tres (3) oferentes como mínimo y deberá ir acompañado con un detalle de las Condiciones y Especificaciones Técnicas del bien y/o servicio a adquirir.-

- **d)** De más de pesos cien mil (\$100.000) hasta la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000) en base a la realización de Concurso Público de Precios.-
- El Concurso Público, deberá ir acompañado en todos los casos del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, expuestas de manera clara y precisa. Se llamará a éste por medio de axisos publicados en uno o más diarios locales y/o regionales de reconocida circulación.-
- e) De más de pesos ciento sesenta mil (\$160.000) por el sistema de Licitación Pública.-
- Art. 2°) Dispónese se arbitren los mecanismos administrativos fehacientes, que aseguren la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo dentro de un marco de eficiencia administrativa.
- Art. 3°) Derógase la Ordenanya N° 2106/2011.-
- Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O...

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-